



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

“PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2020

SEGUNDA. - Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa."

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que "el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 207/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 30 de marzo de 2020, en lo principal resolvió:

"ARTICULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA LCDA. JANETTE ESTHER ERAS CARRANZA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO A PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO MEDIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020."

Que, mediante resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2020-069-TT-R, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, resuelve:

1. "Acoger la resolución de Comisión Académica nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF, suscrita por la Subdecana de la Facultad, Lic. JOVANNY SANTOS LUNA, en todas sus partes.
2. Aprobar en esta instancia el Reajuste del distributivo de la Docente titular Lcda. Janette Eras Carranza, por motivo de cambio dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Medio, desde el 1 de Abril de 2020, según resolución de Consejo Universitario 207-2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2020

3. Aprobar en esta instancia el Reajuste del distributivo de la suscrita, Lcda. Sara Saraguro Salinas, correspondiente al periodo 2020-D1, en razón de la designación en calidad de Coordinador de la carrera de Enfermería, desde 1 de abril de 2020, según Resolución Administrativa Nro. 005-GR-2020.

4. Aprobar en esta instancia el Reajuste del distributivo de la docente titular Lcda. Sandra Falconí Peláez, correspondiente al periodo 2020, ocasionado por la redistribución de la carga horaria, tanto del suscrito como de la Lcda. Janette Eras Carranza.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-0287-OF, de fecha 5 de junio de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 087-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 087-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el Reajuste del distributivo de la Docente titular Lcda. Janette Eras Carranza, por motivo de cambio dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Medio, desde el 1 de abril de 2020. (conforme al detalle de la tabla que consta en la Resolución de la Comisión Académica de la FCQS nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)

Artículo 2.- Aprobar el Reajuste del distributivo de la Lcda. Sara Saraguro Salinas, correspondiente al periodo 2020-D1, en razón de la designación en calidad de Coordinador de la carrera de Enfermería, desde 1 de abril de 2020. (conforme al detalle de la tabla que consta en la Resolución de la Comisión Académica de la FCQS nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)

Artículo 3.-Aprobar el Reajuste del distributivo de la docente titular Lcda. Sandra Falconí Peláez, correspondiente al periodo 2020. ((conforme al detalle de la tabla que consta en la Resolución de la Comisión Académica de la FCQS nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; realizado el análisis de la petición y considerando que la apertura del sistema informático es necesaria para que las docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud realicen lo solicitado, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 087-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-0287-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL REAJUSTE DEL DISTRIBUTIVO DE LA DOCENTE TITULAR LCDA. JANETTE ERAS CARRANZA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, POR MOTIVO DE CAMBIO DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO MEDIO, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2020. (CONFORME AL DETALLE DE LA TABLA QUE CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FCQS NRO. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)

ARTÍCULO 3.- APROBAR EL REAJUSTE DEL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. SARA SARAGURO SALINAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-D1, EN RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE COORDINADORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DESDE 1 DE ABRIL DE 2020. (CONFORME AL DETALLE DE LA TABLA QUE CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FCQS NRO. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)

ARTÍCULO 4.- APROBAR EL REAJUSTE DEL DISTRIBUTIVO DE LA DOCENTE TITULAR LCDA. SANDRA FALCONÍ PELÁEZ, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020. (CONFORME AL DETALLE DE LA TABLA QUE CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FCQS NRO. UTMACH-FCQS-CA-2020-004-TT-OF)

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR A DIRECCIÓN ACADÉMICA LA APERTURA DEL SISTEMA DEL SIUTMACH, POR 5 DÍAS HÁBILES, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE SE REALICEN LOS REAJUSTES DE LOS DISTRIBUTIVOS APROBADOS.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2020

ARTÍCULO 6.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, NOTIFICAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA QUE SE EJECUTE LO AUTORIZADO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2020.

Machala, 10 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

